

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.176/2017

Arica, 05 de abril 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 60/2017 de fecha 31 de marzo de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de fecha 07 de abril de 2014 y Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **CAMBIO DE AMPOLLETAS CENTRO DEPORTIVO**, mediante Orden de Compra N°5360-70-SE17, al proveedor **SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA., RUT N° 77.600.110-4.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 20 días hábiles, según Orden de Compra N°5360-70-SE17.

RESUELVO:

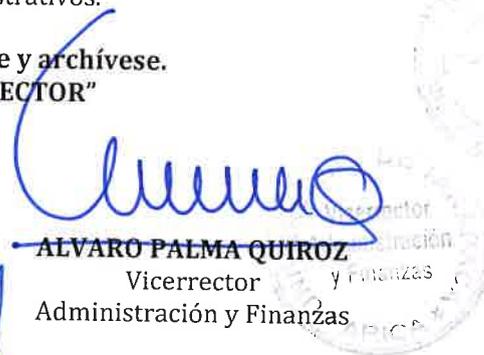
1) Aplíquese al proveedor SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA., RUT N° 77.600.110-4, una multa total de \$20.230.- (veinte mil doscientos treinta pesos), equivalente al 0,2% del valor total de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$505.750.- (quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos), correspondiente a 20 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor SOC. INGENIERIA MANTENCION SERVICIOS LTDA., RUT N° 77.600.110-4, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas